



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-18-0450 del 25 de abril de 2019

Por la cual se desiste una solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN - ADECUACIÓN

68001-2-18-0450

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Sandra Liliana Melgarejo Pinzón, William Leonardo Melgarejo Pinzón** con cédula(s) de ciudadanía N°. **63.503.894, 13.873.889** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 54 # 35 - 36 UNIDAD RESIDENCIAL EDIFICIO ROSLEO APARTAMENTO 101** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0284-0003-901** y folio de matrícula inmobiliaria **300-110744** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN - ADECUACIÓN**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN - ADECUACIÓN** en el predio localizado en la **CALLE 54 # 35 - 36 UNIDAD RESIDENCIAL EDIFICIO ROSLEO APARTAMENTO 101**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-02-0284-0003-901** y folio de matrícula inmobiliaria **300-110744** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Sandra Liliana Melgarejo Pinzón, William Leonardo Melgarejo Pinzón** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

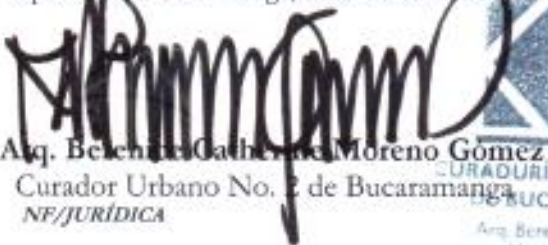
ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.


ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 25 de abril de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
NF/JURÍDICA


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, lunes, 8 de julio de 2019

68001-2-18-0450

Señor(a)

Sandra Liliana Melgarejo Pinzón

William Leonardo Melgarejo Pinzón

Calle 157 # 154 - 215 Torre 3 Apartamento 701 Gaira - Floridablanca

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 68001-2-18-0450 del 25 de abril de 2019, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN-ADECUACIÓN, para el predio ubicado en la CALLE 54 # 35 - 36 UNIDAD RESIDENCIAL EDIFICIO ROSLEO APARTAMENTO 101, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



**CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA**
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
NF/JURIDI

Anexo lo anunciado.



ENVIAMOS
Comunicaciones S.A.S.
www.enviamoscym.com
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002001 TELS: 6523638 - 6702600 - Med: 5828197

1010639443801

PRODUCTO	ZONA
CARTACOFIA 6766 E166006	2114
CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69	ORDEN 1158
SANDRA MELGAREJO	DESTINO FLORIDABLANCA
C 157 154 215 T 3 A 701 CP681004	

PROCESADO: 08 jul 2019 05:12 pm
RECIBIDO: U.G. ENTREGA DE MATERIA 10/08/19

RECEIVED: Jairo GONZALEZ RESIDENCIAL

DEVELOPOR	PRECIO	NO. DE	NO. DE	NO. DE	NO. DE	NO. DE	NO. DE	NO. DE
RECEBIDA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co